



Se encuentra publicado en el Periódico Oficial número 43 de fecha 28 de mayo de 1986.

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VICTORIA, TAMAULIPAS

ACUERDO de Cabildo que aprueba el Reglamento de Nomenclatura de esta ciudad capital.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cd. Victoria, Tam."

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

Hace constar y certifica: Que en el Libro de Actas del año 1985, aparece el Acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta capital, en sesión de fecha cinco de septiembre del año en curso, que en lo conducente y a continuación se transcribe:

“ . . . El Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 49 del Código Municipal, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la capital del Estado presentó hasta épocas recientes una traza urbana reticular, lo cual facilitó una adecuada y sencilla nomenclatura de las calles.

SEGUNDO.- La nomenclatura de Ciudad Victoria consiste en poner nombres propios a las calles en sentido Oriente-Poniente y numerales a las calles en sentido Norte-Sur, sus ejes centrales estaban ubicados en la calle Hidalgo y en la calle 17 que partían en forma equilibrada a los cuatro puntos cardinales.

TERCERO.- El crecimiento acelerado de la ciudad y los asentamientos humanos han traído como consecuencia el desbordamiento de las barreras urbanas, como el río San Marcos, las vías del ferrocarril, la loma del Santuario entre otras, consecuentemente sus ejes dejaron de ser los ejes centrales de la mancha urbana y evidentemente su nomenclatura fue confusa e inadecuada. Estimando justificado lo anterior, se expide el Reglamento de Nomenclatura de la Ciudad.

Primero.- Acorde con el plan director, la ciudad se sectoriza en 11 (once) grandes sectores: Sector Centro, Revolución, Tamaulipas, Guadalupe Mainero, Héroe de Nacozari, Gutiérrez de Lara, libertad, Tamatán, Sector Campestre, loma Alta, Valle de Aguayo.

El designar a estos sectores con un nombre específico tiene por objeto dividir a toda la zona urbana en partes, dando margen a resolver en forma más precisa la nomenclatura de la ciudad.

Segundo.- Los ejes centrales de la ciudad los constituyen la calle Carrera Torres para dividir la zona Norte de la Sur y la calle José de Escandón, (Cero) para dividir la zona Oriente de la Poniente, esto último con la ventaja de perpetuar la tradición numérica hacia el Poniente y hacia el Oriente, sustituyendo la numeración progresiva de Ceros por las palabras Oriente, es decir, 5, 6 ó 20 Oriente (en lugar de Ceros).

Tercero.-

A).- En la numeración oficial en el Sector Centro cuyos ejes cruceros lo constituyen la calle Carrera Torres para separar la zona Norte de la Sur.

Hacia el Norte por las aceras Oriente queda la numeración Non y Par en las Ponientes empezando del 101, 102, respectivamente, quedando continuadas en una cuadra 100 números, 50 por acera; en la siguiente cuadra se empezará del 201, 202 y así sucesivamente, siendo éstas siempre Números Nortes, es decir, 201 Norte, hacia el Sur de este eje se procede de la misma manera, siendo siempre números Sures, es decir 201 Sur.

El eje José de Escandón separa la zona Oriente de la zona Poniente, hacia el Poniente del Cerro a la Uno Poniente se empieza a partir del número 10 hasta el 99, siendo la numeración nones en la acera Sur y pares en la Norte. Con el objeto de localizar siempre las viviendas entre las calles que llevan su primer dígito, es decir la vivienda 515, quedará entre el 5 y el 6.

En caso de existir privadas o calles no continuas, éstas llevarán la numeración anterior sucediéndole una letra en orden alfabético: Ejemplo: 101-A, 101-B, y así sucesivamente.

En caso de edificaciones multifamiliares de departamentos, el número será asignado al edificio en su conjunto y las viviendas serán numeradas anteponiéndoles siempre la palabra interior: Ejemplo: 101 Interior-5.

B).- SECTOR REVOLUCION. Ejes Cruceros.

Los sectores que quedan al Norte del Eje Central sólo tendrán ejes de partida hacia el Norte. En esta colonia el eje es la calle Pames y la numeración non es la Oriente y par la Poniente, iniciándose del 101 al 102 respectivamente; por cuadra en las colonias o fraccionamientos que queden los frentes de lote sobre dos de sus cuatro calles, el número del lote se asignará sobre el lado largo de la manzana.

El eje para separar el Oriente y el Poniente es la calle Hermenegildo Galeana y la numeración non es al Oriente y par al Poniente, iniciándose del 101 y 102 respectivamente.

C).- SECTOR VALLE DE AGUAYO.

En el sector Valle de Aguayo el eje de partida para la numeración hacia el Norte será el Libramiento de Tránsito Pesado. El eje de arranque de la zona Poniente es la calle 9 partiendo del 901 y 902.

D).- SECTOR TAMAULIPAS. Ejes cruceros.

La calle 16 de Septiembre separará la zona Norte de la Sur, en el punto donde se intercepta con la calle Carrera Torres. Procediendo la numeración por cuadra conteniendo 100 números (50 por acera), de la manera ya señalada. El eje de partida al Oriente será el Libramiento de Tránsito Pesado.

E).- SECTOR MAINERO. Ejes cruceros.

El punto de partida para separar la zona Sur será el Boulevard Presidentes, procediendo con la numeración de la manera ya señalada.

La zona Oriente de la Poniente se separará por la calle José de Escandón (Cero).

F).- SECTOR HEROE DE NACUZARI.

La prolongación de la calle Carrera Torres separará la zona Norte de la Sur.

El punto de partida de la zona Poniente será la continuación del eje de la zona Centro en la calle Cerro, para que queden continuados los números de acuerdo a la numeración que le corresponde a las calles 24, 25, etc., partiendo de la vía del ferrocarril del 2401.

G).- GUTIERREZ DE LARA. Ejes cruceros.

Partiendo hacia el Sur será a partir de la calle Geólogos, procediéndose de la manera señalada a partir del 101 y 102 respectivamente.

El arranque de la zona Poniente es en la vía del ferrocarril.

H).- SECTOR LA LIBERTAD.

Será el eje de partida al Norte el libramiento Emilio Portes Gil y al Poniente la vía del ferrocarril.

I).- SECTOR TAMATAN. Ejes cruceros.

Será eje de arranque para la zona Sur el Libramiento de Tránsito Pesado Emilio Portes Gil y para la zona Poniente la carretera San Luis Potosí, procediéndose en dichos sectores con la numeración de la manera ya señalada.

J).- SECTOR CAMPESTRE.

En la colonia Campestre el eje de arranque para la zona Poniente será la avenida Tulipanes; en el resto de la colonia será eje de apoyo la Carretera Nacional.

K).- SECTOR LOMA ALTA.

El eje de arranque será la Carretera Nacional para la zona Sur y el camino para el ejido Loma Alta para la Oriente.

Cuarto.- En su oportunidad deberá remitirse al Ejecutivo Estatal para su aprobación y ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado".

Se extiende la presente en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fin de ser remitida al Ejecutivo del Estado para su conocimiento.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.
